**POLICÍA NACIONAL**
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

Asunción, 15 de enero de 2010

**DICTAMEN UOC Nº 02/2010**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2010 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS".**

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Nº 21909 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción a la Licitación establecidas en el Artículo Nº 33 de la Ley.

Considerando que la Policía Nacional es una Institución constantemente activa las 24 horas, realizando y cumpliendo a cabalidad, día a día los diversos servicios para resguardar la seguridad del país, utilizando para estos fines varias dotaciones de personal policial y teniendo en cuenta que no existe razón de paralizar dichos servicios, debido a que la ciudadanía necesita de una continua protección, por la inseguridad existente en nuestro país y que para dichos fines; la de realizar las labores en forma eficiente, es necesario contar con los insumos necesarios de Alimentos, para brindar a los personales en cumplimiento de servicio los alimentos necesarios que en cada caso se requiera; en forma continua en los meses de Enero y Febrero de 2010, por lo que los contratos suscritos en el ejercicio anterior con los proveedores se encuentran vencidos al 31 de Diciembre de 2009 y que el proceso de Licitación Pública Nacional se encuentra en proceso.

De acuerdo al presupuesto, el cálculo realizado de requerimientos para abastecimiento de Alimentos; para el presente ejercicio, por su volumen, la convocatoria para el llamado a contratación es bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, por lo tanto, no se puede esperar el resultado de la Licitación Pública atendiendo la urgencia impostergable de contar con la provisión diaria de Alimentos para el servicio del personal Policial.

Que, mientras dure el proceso de Licitación Pública y para garantizar que la institución policial no quede desabastecida con la provisión de combustibles para el personal policial que se encuentre de servicio, se hace necesaria la realización de una contratación por la vía de la excepción para el racionamiento de los mismos durante los dos primeros meses del presente ejercicio, considerando que en forma ininterrumpida se debe dar cumplimiento irrestricto a la MISIÓN de la Policia Nacional establecido en la Constitución y en las leyes, que es el de preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y de sus bienes...

Que, se tiene previsto invitar al mayor número de oferentes y realizar las publicaciones correspondientes a fin de permitir que todo potencial proveedor que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos mínimos requeridos, establecidos en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y en su reglamento, esté en posibilidad de participar **sin restricción y en igualdad de oportunidades.**

Que, se encuentra justificado el supuesto de excepción para la Contratación Directa, en lo que establece la Ley 2051/03 **Artículo 33** ***Inciso g) existan razones justificadas***

**POLICÍA NACIONAL**
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

***para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables***, como igualmente en el Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la mencionada Ley, en su **Artículo 73°** que dice entre otros, la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y *de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos*,

Que, dicha contratación se realiza Ad Referéndum de la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2010, con fondos previstos para el Subgrupo del Gasto 310 Alimentos.

Por lo tanto, el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, encuentra justificada las causales para hacer uso de la excepción y realizar el procedimiento por Contratación Directa, previo cumplimiento de las disposiciones legales.

**Crio. Pral. Tiburcio Abundio Martinez**
**Director Dirección Administrativa**
**Responsable UOC**